



HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY
Defensores del Chaco e/ Ytororo y Tte. Rivas
Tel.: 960-502 / 961-940



CONTRATO N° 01/2024

MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY" ID N° 444.438.-

Entre Hospital Distrital de Ñemby, domiciliada en Defensores del Chaco e/ Ytororo y Tte. Rivas, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Nilton Osmar Torres Alvarenga, Director General del Hospital de Ñemby, con Cédula de Identidad N° 1.009.910, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GRIMEX S.A., domiciliada en Eusebio Ayala 4438 c/ de la Victoria, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Gustavo Cristian Rautenberg Cuevas, con Cédula de Identidad N° 405.899, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY", correspondiente a la MODALIDAD MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

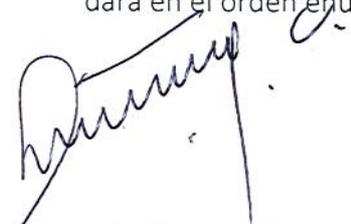
El objeto del contrato es: Establecer Derechos y Obligaciones de las partes contratantes con relación a la provisión a través de la MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.


GRIMEX S.A.




Dr. Nilton Torres
Director
Hospital Distrital Ñemby



HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY
Defensores del Chaco e/ Ytororo y Tte. Rivas
Tel.: 960-502 / 961-940



IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 444.438.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El contrato es el resultado del procedimiento de MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024, convocado por el Hospital Distrital de Ñemby, según Resolución N° 01/2024, de fecha 05/06/2024. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 02/2024, del 01/08/2024.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Empresa: GRIMEX S.A.

DETALLE GENERAL DEL LLAMADO					GRIMEX S.A. (ASUNCION)			
Item	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Marca	Procedencia	Total
5	Harina de maíz precocida	Kilogramo	Paquete x 1 kg	200	10400	GRANOPAR	NACIONAL	2.080.000
6	Concentrado de Tomate	Unidad	Tetrapack 1000 GRS	300	13.650	BAGGIO	ARGENTINA	4.095.000
8	Sal fina yodada	Kilogramo	Paquetes x 1000 grs	300	2.600	UNISAL	NACIONAL	780.000
9	Vinagre de vino blanco	Unidad	Frasco x 500 ml	100	5.400	LEICAM	NACIONAL	540.000
10	Tapa para Empanada grande	Unidad	Paquete x 12 unidades	300	4.600	LA CRIOLLA	NACIONAL	1.380.000
11	Tapa para Tarta (pqtes/ 500 grs)	Unidad	Paquete x 2 unidades	100	7.500	LA CRIOLLA	NACIONAL	750.000
16	Huevo	Unidad	Plancha x 30 unidad	3.500	1.000	SAN CARLOS	NACIONAL	3.500.000
20	Muslo de Pollo entero	Kilogramo	Envase x 10 Kg a 13 Kg.	2.000	13.300	PECHUGON	NACIONAL	26.600.000
27	Salsa de Soja	Unidad	Frasco X 500 ml	150	6.100	LEICAM	NACIONAL	915.000
29	Poroto seco San Francisco	Kilogramo	Paquete x 5 kg	30	70.000	LEICAM	NACIONAL	2.100.000
TOTAL GENERAL								42.740.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Cuarenta y dos millones setecientos cuarenta mil guaraníes.** -

GRIMEX S.A.



Dr. Milton Torres
Director
Hospital Distrital Ñemby



HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY
Defensores del Chaco e/ Ytororo y Tte. Rivas
Tel.: 960-502 / 961-940



El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

ADMINISTRACION DE CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del María Martina Rivarola, Funcionaria del Hospital de Ñemby, con Cédula de Identidad N°1.721.420.

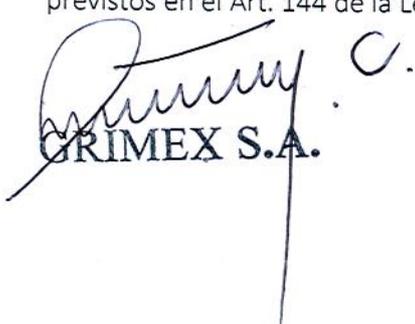
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 144 de la Ley N° 7021/22.


GRIMEX S.A.




Dr. Nelson Torres
Director
Hospital Distrital Ñemby



HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY

Defensores del Chaco e/ Ytororo y Tte. Rivas

Tel.: 960-502 / 961-940



**CASUALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE,
DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay al día 11 mes 09 y año 2024.

Dr. Nilton Torres
Director
Hospital Distrital Ñemby

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

[Signature]
GRIMEX S.A.
Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

